



Resolución Directoral

N° 088 - 2020 DE/ENAMM

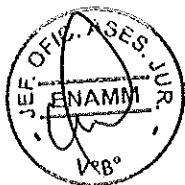
Callao, 30 MAR. 2020

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 317-2015 DE/ENAMM de fecha 30 de noviembre del 2015 se aprobó el Plan de Tesis elaborado por los alumnos egresados del Primer Programa Académico de Doctorado en Ciencias Marítimas, señores Fernando Manuel VALERIANO-FERRER Gonzáles y Luis Enrique SACO-VERTIZ Portal cuyo tema fue "LA GESTIÓN DEL NEURO TALENTO HUMANO, SEGÚN MENTALIDADES PEDAGÓGICAS, EN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS CADETES EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU";

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2017 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2017 se designó al Jurado Revisor de la Tesis titulada "La gestión del neuro talento humano en el desempeño académico de los cadetes en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Memorandum correspondiente se solicita modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 317-2015 DE/ENAMM de fecha 30.11.2015, así como el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 278-2017 DE/ENAMM de fecha 27.09.2017:

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

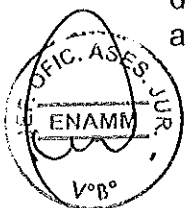
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 317-2015 DE/ENAMM de fecha 30.11.2015 que aprueba el plan de tesis, en lo que corresponde al título de la tesis, siendo como sigue:

DICE	"La gestión del neuro talento humano, según mentalidades pedagógicas, en el desempeño académico de los cadetes en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
MODIFICADO	"La gestión del neuro talento humano en el desempeño académico de los cadetes en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 278-2017 DE/ENAMM de fecha 27.09.2017 que designa al Jurado Revisor de la Tesis titulada "La gestión del neuro talento humano en el desempeño académico de los cadetes en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", quedando conformado como sigue:

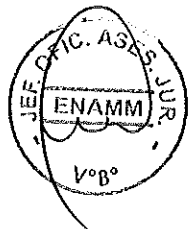
DICE	Dra. Sara Regina PURCA Cuicapusa Dra. María del Pilar ANTO Rubio Dr. Abraham ZAMBRANO Sayaverde
MODIFICADO	Dra. Sara Regina PURCA Cuicapusa Dra. Shyla Margot DEL AGUILA Arcentales Dr. Abraham ZAMBRANO Sayaverde

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

